



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 037 - 2015

La Molina, 27 ABR 2015

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 05-2015 de la Comisión de Desarrollo Urbano y Económico y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN y la Municipalidad Distrital de La Molina para la protección y cautela de los terrenos de propiedad estatal.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, mediante Expediente Administrativo N° 01788-2015, ingresado el 13 de febrero del 2015, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales nos invita a suscribir un convenio de cooperación interinstitucional para la protección y cautela de terrenos de propiedad estatal ubicados en el distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, en los que se presenten denuncias u ocupaciones indebidas.

Que, con Informe N° 110-2015-MDLM-GDUE/SGPUC de fecha 25.02.2015, la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro ratifica el Informe Técnico N° 046-2015/JGP del 25 de febrero del 2015, a través del cual se informa que sobre la base de la información catastral existente se ha elaborado un plano distrital con la información de la ubicación de las parcelas rústicas en el distrito, es decir, todos los terrenos rústicos registrados en el Sistema Catastral del distrito, a su vez quedan áreas como terrenos rústicos - eriazos de los que no se tiene información precisa, pero que se presume como terrenos pertenecientes a la administración del Estado, el cual representa un área de 10'382,525.40 m2.

Que, mediante Informe N° 252-2015-MDLM-GAF-SGLSG de fecha 12.03.2015, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales emite opinión favorable por la suscripción del convenio con la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales dado el incremento de las invasiones tanto en predios de dominio público y privado del Estado, así como en aquellos respecto de los cuales la Municipalidad de La Molina tiene algún derecho (como los afectados en uso), concluyendo en que resulta necesaria la cooperación interinstitucional entre el municipio y la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales como órgano rector del patrimonio estatal, a fin de repeler de manera eficaz y eficiente las invasiones que atentan contra dicho patrimonio.

Que, mediante Memorandum N° 041-20156-MDLM-GSC de fecha 12.03.2015, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, opina favorablemente por la aprobación del convenio, teniendo en consideración la problemática existente sobre actos ilícitos como tráfico de terrenos, vulneración a la intangibilidad de los cerros e instalación de casetas y/o módulos en áreas de dominio público.

Que, mediante Informe N° 108-2015-MDLM-GDUE-SGGRDITSEFA de fecha 13.03.2015, la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y Fiscalización Administrativa opina favorablemente por la suscripción del convenio con la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, ratificando asimismo los Informes Nos. 291-2014/FCYA, del 28 de noviembre del 2014, 005-2015-MDLM-SGFA-SG, del 02





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

de enero del 2015 y 002-2015-MDLM-SGFA-SG, del 13 de enero del 2015 respecto a las inspecciones realizadas a los límites distritales correspondiente a la parte alta de los cerros del distrito de La Molina, por invasión de terrenos de propiedad estatal.

Que, con Informe N° 047-2015-MDLM-GAF de fecha 13.03.2015, la Gerencia de Administración y Finanzas ratifica el Informe N° 252-2015-MDLM-GAF-SGLSG de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, emitiendo opinión favorable por la aprobación del proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN y la Municipalidad Distrital de La Molina.

Que, con Informe N° 019- 2015-MDLM-GDUE de fecha 17.03.2015, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico, manifestó su opinión favorable sobre la presente propuesta de convenio, precisando que existen evidencias claras de que los bienes de propiedad estatal ubicados en el Distrito de La Molina se encuentran en una situación de riesgo potencial de invasiones, debiendo tenerse en cuenta además que de acuerdo a lo estimado por la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, la suma de sus áreas representa en promedio 1/6 de la superficie total del distrito (aproximadamente 65.75 km²) quedando plenamente sustentada la necesidad de la suscripción del convenio propuesto por la SBN; proponiendo una modificación al mismo únicamente en el extremo que el distrito de La Molina no colinda con el Mar de Grau.

Que, mediante Informe N° 037-2015-MDLM-GPPDI de fecha 19.03.2015, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional emite opinión favorable por la aprobación del citado proyecto de convenio ya que permitirá promover la coordinación entre ambas entidades a fin de contrarrestar las invasiones y el tráfico de terrenos estatales en el distrito; además que no irrogará gasto a la entidad, por cuanto las actividades previstas en el mismo están contempladas en el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Anual de las unidades orgánicas responsables para su ejecución.

Que, con Informe N° 103-2015-MDLM-GAJ de fecha 25.03.2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera viable la aprobación del proyecto de convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN y la Municipalidad Distrital de La Molina para la protección y cautela de los terrenos de propiedad estatal a fin de evitar ocupaciones ilegítimas (invasiones) de estos terrenos, precisando que conforme a lo establecido en el artículo 73° numeral 2.1 y 2.5 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, dentro de las materias de competencia municipal, los gobiernos locales promueven la prestación de servicios públicos locales en materia de saneamiento ambiental, salubridad y salud; así como en materia de seguridad ciudadana, respectivamente.

Que, con Memorando N° 0318-2015-MDLM-GM de fecha 26.03.2015, la Gerencia Municipal eleva el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN y la Municipalidad Distrital de La Molina para la protección y cautela de los terrenos de propiedad estatal, así como los informes que sustentan la propuesta a fin que sea puesto a consideración del Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto, así como al Dictamen Conjunto N° 05-2015 de la Comisión de Desarrollo Urbano y Económico y la Comisión de Asuntos Jurídicos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° numeral 26) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por unanimidad, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES – SBN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA PARA LA PROTECCION Y CAUTELA DE LOS TERRENOS DE PROPIEDAD ESTATAL** que consta de 12 cláusulas, formando parte integrante del presente Acuerdo; el mismo que tiene por objeto





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

establecer vínculos de colaboración y articulación entre las partes suscribientes, para la protección y cautela de los terrenos de propiedad estatal ubicados en el distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, en los que se presenten denuncias u ocupaciones indebidas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Molina a suscribir el **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES – SBN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA PARA LA PROTECCION Y CAUTELA DE LOS TERRENOS DE PROPIEDAD ESTATAL.**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Servicios Generales y demás unidades orgánicas pertinentes velar por el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JOSÉ ALBERTO DAVÓS ORDÓNEZ
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.R.
ALCALDE